## OFICIAL GACETA

## ESTADO

ANO LXV }

Panama, Republica de Panama,

VIERNES 3 DE ENERO DE 1969

Nº 16.271

#### - CONTENIDO -

DECRETO DE GABINETE cereto de Gabinete Nº 89 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se concede una autorización, creto de Gabinete Nº 82 de 18 de diciembre de 1968, por el cual se deroga uno Ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Secreto Nº 608 de 28 de agosto de 1968, por el cual se conmemora la Primera Exposición Filatélica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Resuelto Nº 754 de 28 de octubre de 1968, por el cual se coacede un permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

### DECRETO DE GABINETE

#### CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 80 (DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968) por el cual se concede una autorización al Organo Ejecutivo, para contratar un Empréstito Nacional.

> La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito adicional interno o externo hasta por la suma de cuatrocientos mil balboas (B/ 400,000.00) o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de América, a un interés anual no mayor de tres y medio por ciento (3 1/2%) y por un plazo de hasta cuarenta (40) años, destinado a completar los pro-

yectos de las siguientes obras:

a) Para el ensanche de la carretera a Tocumen, en el tramo comprendido entre la Carretera Transistmica y el Reformatorio de Mujeres, hasta doscientos cincuenta mil (B/ 250.000.00).

b) Para la rehabilitación de la carretera de Río Piedra—Pilón, hasta ciento cincuenta mil balboas (B/ 150,000.00).

Artículo 2º El presente Decreto de Gabine-te comenzará a regir desde la fecha de su expedición.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

El Coronel JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, EDUARDO MORGAN JR. El Ministro de Relaciones Exteriores CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, HENRY FORD B.

El Ministro de Educación, ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas, CELSO CARBONELL.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia JUAN MATERNO VASQUEZ.

### DEROGASE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 82 (DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968) por el cual se deroga la Ley No. 25 de 29 de octubre de 1952.

La Junta Provisional de Gobierno. DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes la Ley No. 25 de 29 de octubre de 1952, por me-dio de la cual se instituye la "Semana de Pre-vención de Accidentes". Parágrafo: Este Decreto de Gabinete co-

menzará a regir a partir de su promulgación

Comuniquese y publiquese,
Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y
ocho días del mes de diciembre de mil novecien-

tos sesenta y ocho.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.
Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Eduardo Morgan Jr.

El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS A. LOPEZ GUEVARA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, HENRY FORD.

El Ministro de Educación.
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

FEDERICO RITTER A.

#### GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O. Encergado de la Dirección.—Teléfono 22-2612 OFICINA. TALLERES:

Avenida 9º Sur-Nº 13 A 50 (Relieno de Barraza) Apartado Nº 3446

OFICINA.

da 98 Sur—Nº 19-A 50

Relleno de Barraza)

Teléfono: 22-3271

Aportado Nº 3446

AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

meses: En la República: B/. 6.00.—Exterio: En la República: B/. 10.00.—Exterior: ITCDO PAGO ADELANTADO

suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Ne 4-11

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Jose Renan Esquivel.

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ

# Ministerio de Gobierno y Justicia

## CONMEMORASE LA PRIMERA EXPOSICION FILATELICA

DECRETO NUMERO 608 (DE 28 DE AGOSTO DE 1968) Mediante el cual se conmemora la Primera Ex-posición Filatélica y Numismática Nacional y se le concede una ayuda económica.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Filatélica y Numismática de Panamá se llevará a cabo la Primera Exposición Filatélica y Numismática Nacional, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1968 en el

Colegio La Salle;

2. Que esta exposición filatélica se realiza por primera vez en Panamá y por lo tanto el Gobierno debe conmemorarla y estimularla,

Artículo Primero: Ordenar el sobresello de la emisión "Visita del Presidente de México a Panamá" en la siguiente forma:

Seis mil (6.000) sellos de cincuenta centésimos de balboa (0.50). DECRETA:

mos de balboa (0.50).

Seis mil (6.000) sellos de un balboa (B/ 1.00).

Tres mil (3.000) hojitas filatélicas de valor de un balboa con cincuenta centésimos (B/ 1.50).

El sobresello llevará una leyenda alusiva a la Primera Exposición Filatélica y Numismática de Panamá que se celebrará en la ciudad de Panamá el día 29 de agosto de 1968.

Artículo Segundo: El Gobierno Nacional auspiciará dicha Exposición y por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones le prestará ayuda y colaboración para caciones le prestará ayuda y colaboración para su mayor éxito.

Artículo Tercero: La leyenda del sobresello y los colores serán escogidos por el Director General de Correos y Telecomunicaciones, un funcionario comisionado por la Dirección General de Correos y uno del Departamento de Recaudación y Pagos.

Presenciarán el firaje y concluído éste, procederán a recibir el trabajo y a destruir por el fuego los remanentes que sirvieron para ejecutar el trabajo y al igual que las matrices o plan-

chas que se usen en la impresión. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Joaquin F. Franco Jr.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

# CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 754

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Ingresos.—Resuelto número 754.—Panamá, 28 de octubre de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio

en nombre y por autorización de la Junta
Provisional de Gobierno; CONSIDERANDO:

Que por memorial de 23 de octubre de 1968, el señor José María Barsallo en representación de La Bizcayna, S.A., solicita permiso para importar al país libre de impuestos de introducción procedente de Helpado. ción procedente de Holanda y que se usará en

la siembra;
600 Huacales de semillas de papas "Alpha".
75 Huacales de semillas de papas "Alpha".
500 Huacales de semillas de papas "Alpha".
Que la solicitud del señor José Maria Barsallo
tiene como base en el numeral 054-01-03 del
Arancel Vigente que a la letra dice:
"Papas frescas para semillas previa autorización del Ministerio de Agricultura. Comercio e

ción del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

RESUELVE

Conceder al señor José María Barsallo permiso para que en representación de La Bizcayna S.A., importe al país libre de impuestos de introducción procedente de Halanda y consedente de Halanda y conse ción, procedente de Holanda y que se usará en

600 Huacales de semillas de papas "Alpha".
75 Huacales de semillas de papas "Alpha".
500 Huacales de semillas de papas "Alpha". Registrese, notifiquese y cúraplase.

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Vice Ministro de Agricultura, Comercio e industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

#### SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Correagua, S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra

## TROPICAL

sin distingo de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de leiras. Esta marca amparará láminas corrugadas de acero y aluminio y se usa dentro de la República de Panamá y en el comercio exterior.

La marca se aplica imprimiéndola en los envases, caiones y demás bienes de Correagua. S. A.

Correagua, S. A., está organizada según las leyes de la República de Panamá y tiene su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Pa-

Acompaño: Seis (6) etiquetas; comprobante de pago del registro y publicación; declaración jurada y poder.

Panamá, 12 de noviembre de 1968.

Del señor Ministro, Rodriao Grimaldo Carles, Céd. No. 2-101-2517.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

CELA Landwirtscheftliche Chemikalien Gesellschaft MDH, sociedad organizada según las leyes de la República Federal de Alemania, dcmiciliada en 6507 Ingelheim, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es ducha y que consiste en la palabra distintiva

### NEXAGAN

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, aplicándote a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca se usa para amparar preparados veterinarios, preparados para la higiene de animales, ectoparasiticidas (garrapaticida y antisárnicos para baños); y se ha venido usande contínuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1967, al igual que en el comer-

cio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos: a)
Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada con su respectiva traducción, del registro de la marca en la Panública Enderni de certa reada con su respectiva traduccion, del registro de la marca en la República Federal de Alemania No. 830.002 del 20 de febrero de 1967, válido por 10 años a partir de su fecha; c) Seis ejemplares de la misma; d) Declaración Jurada. El Poder que ejercemos está debidamente registrado en ese Ministerio bajo el No. 367.

Panamá, 23 de septiembre de 1968.

Del señor Ministro con toda consideración.

Por: Tapia & Linares,

Julio E. Linares, Céd. No. 8-166-599.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias

ÉLIDA M. QUIJANO M.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

CELA Landwirtschaftliche Chemikalien Gesellschaft MBH, sociedad organizada según las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en 6507 Ingelheim, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de cue es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## NEXAGAN

escrita en todos los tamaños y colores y con cual-quier clase o tipo de letras, aplicándola a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca se usa para amparar productos para la exterminación de animales y plantas; y se ha venido usando contínuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1952, al igual que en el comercio internacional desde 1953. y será oportunamente usada en la República de

Se acompañan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada con su respectiva traducción, del recertificada con su respectiva traduccion, dei re-gistro de la marca en la República Federal de Alemania No. 626.405 del 18 de agosto de 1961, válido por 10 años a partir de su fecha; c) Seis ejemplares de la misma; d) Declaración Jura-

da. El Poder que ejercemos está debidamente registrado en ese Ministerio bajo el No. 367. Del señor Ministro, con toda consideración,

Panamá, 24 de septiembre de 1968. Por Tapia & Linares.

Julio E. Linares Céd. No. 8-166 599.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIDA M. QUIJANO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, fir-De la Guardia, Arosemena & Benedelli, 11r-ma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-84, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de UHU-Werk Hu, M. Fischer, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, y con domicilio en Hänferstrasse 34, Bühl/ Baden, Alemania, por este medio solicita el re-



gistro de una marca-etiqueta de propiedad de la poderdante, que con-siste en un envase de forma estilizada de color amarillo y tapa blanca, con una franja negra en su parte inferior, y en cuya parte frontal sobre un fondo de color verde en letras amarillas es-crita verticalmente la palabra "badedas" en le-tras minúsculas y debajo la siguiente leyenda "5 Vitamine und Ro-Bkastanien-Extrakt", tal como aparece en el dibu-jo a colores adjunto.

La marca ha sido usa-

La marca na sido usa-da para amparar y dis-tinguir la fabricación y venta de "Artículos me-dicinales y cosméticos para el baño, aceite para el baño, extractos para el baño y tabletas para el baño; agua y sales para el baño", en la Cla-

La marca se emplea adhiriéndola a los produc tos en las formas usuales en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio del país de origen y en el comercio internacional des-de el 20 de febrero de 1968, y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompañan: 1) Copia del Certificado de Registro en ei país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del pago de impuestos; 4) Seis etiquetas y clisé; 5) El Poder que nos autoriza para esta gestión se encuentra en la solicitud de registro de la marca "badedas".

Panamá, 11 de julio de 1968. Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti, Eloy Benedetti, Céd. No. 8-99-334.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos efectos legales. veces consecutivas, para los

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de es-Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representacón de la sociedad denominada James Buchanan and Company Limited, constituída y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de Gram Bretaña, con domicilio en Devonshire House, Picadilly, Londres, W. 1, Inglaterra, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica consistente de una etiqueta cuadraproposito de soncharie el riegistro de la marca de fábrica consistente de una etiqueta cuadrada en la cual se lee, en forma distintiva, "Black & White". Inmediatamente debajo se lee en letras muy pequeñas la frase "special blend of";

## BLACK & WHITE BUCHANAN'S CHOICE OLD SCOTCH WHISKY Sames Buckeneen Tha PRODUCT OF SCOTLAND

luego, en letras de moldes más gruesos, "Bucha-nan's Choice Old Scotch Whisky". Más abajo, en forma manuscrita, se lee James Buchanan Co-Más abajo, Más abajo de esta leyenda, aparecen también "Distillers Glasgow & London", y por últime "Product of Scotland".

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar: "Whisky escocés, en Clase 33".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fá-brica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc. reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de çue los Acompanamos: a) Comprobante de cue ios derechos han sido pagados; b) Poder general a nuestro favor; c) Declaración Jurada; d) Copia del Certificado de Registro Británico No. 918,239, válido hasta el 6 de diciembre de 1974; e) Seis (6) etiquetas de la marca; f) Clisé. Panamá, 13 de noviembre de 1968. Por Arise Fébrago & Fébraga

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,

Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Patentes y Marcas. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias, ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e industrias:

La sociedad "Corns Cremer & Co.", organizada según las leyes alemanas, con domicilio en Glockengiesserwall 26, Hamburgo, 1, Alemania, por medio de sus apoderados solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en el dibujo de un globo terrestre y en el centro la palabra Corroless en todo color y tamaño



La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Elaboración y venta de colores lo mismo que productos químicos técnicos. Antioxidantes también en forma de productos antioxi-dantes en forma de líquidos". Clase 34. La marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de ctiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompañan: a) Certificado 767032 de Alemania, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis etiquetas de la marca; d) Clisé; e) Declaración Jurada. Nuestro Poder es el número 016.

Panamá 15 de septiembre de 1965. Por: Jiménez, Molino y Moreno.

Ignacio Molino. Céd. No. 8AV-19-771,

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Castrol Limited, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en Castrol House, Marylebone Road, Londres, N, W. 1, Inglaterra, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una Marca de fábrica de

que son dueños para distinguir y amparar: "Aceites industriales

tes y Combustibles (fuera de aceites comestibles y grasas y aceites esenciales)".

CASTROL GTX

La marca que se desea registrar está consti-tuída por la expresión característica: "Castrol GTX", presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña. Marca usada en el país de origen desde el 14 de marzo de 1968, y en el comercio internacional desde marzo de

Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, en etiqueta, pintada o en las formas usuales del comercio.

Acompaño como pruebas: Derechos pagados, Acompano como pruenas: Derecnos pagados, siete ejemplares de la marca, clisé, poder, con declaración jurada, certificado No. 922423, donde explica que el registro está pendiente en el país de origen y será presentado en el término de un año.

Panamá, 6 de noviembre de 1968. Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta, Ced. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Sección de Marcas y Patentes.
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

## PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rexal Drug and Chemical Company, una so-Rexal Drug and Chemical Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en el No. 8480, Beverly Boulevard, Los Angeles, California 90054, EE. UU. de A. representada por la suscrita y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de documentos que se acompana, viene ante usteu en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por quince (15) años, para un invento que consiste en: "Recipiente para Pastelería o Alimentos Similares".

Acompañamos como pruebas: Derechos paga-Acompañamos como pruebas: Derecnos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones de dos páginas; dos copias de los dibujos. El poder aparece en la petición de esta misma compañía del 24 de octubre de 1968 en la Patente titulada: "Charola para Servir".

Panamá, 8 de noviembre de 1968.

Sonia Mendieta R. Céd. No. 8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rexal Drug and Chemical Company, una so-Rexal Drug and Chemical Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en el No. 8480, Beverly Boulevard. Los Angeles, California 90054, EE. UU. de A., representada por la suscrita y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por quince (15)) años, para un invento que consiste en: "Plato para Pastería o Alimentos Similares".

Acompañamos como pruebas: Derechos paga-

Acompañamos como pruebas: Derechos paga-Acompanamos como pruenas: Derecnos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones de una página, dos copias de los dibujos. El poder aparece en la petición de esta misma compañía del 24 de octubre de 1968 en a Patente titulada "Charola para Servir".

Panamá, 8 de noviembre de 1968
Sonia Mendieta R., Céd. No. 8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rexal Drug and Chemical Company, una so-Rexal Drug and Chemical Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en el número 8480, Beverly Boulevard, Los Angeles, California 90054, EE. UU. A., representada por la suscrita y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuose a solicitar una patente de en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por quince (15) años, para un invento que consiste en una: CHAROLA PARA SERVIR.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 24 de octubre de 1968.

Sonia Mendieta R., Céd. No. 8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercia e Industrias. Sección de Marcas y Patentes. Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias, ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

#### **AVISOS** Y EDICTOS

DEPTO. DE FINANZAS Y CONTABILIDAD AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS "OBRAS PORTUARIAS DE COLON"
1962-1972

En el Sorteo Nº 15 de Bonos de la Zona Libre efectua-do el día 26 de diciembre de 1968, resultaron favoreci-bres de la continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse al Banco Nacional de Panamá, Sucursai de Colón, para su redención, a partir del día 1º de enero de 1969, según indique el ou-pón respectivo y no devengarán intereses desde esa fe-cha:

•		means 6
M. Nº 27 M. Nº 50 M. Nº 93 M. Nº 186 M. Nº 186	• •	1,000.00
MNº 189		1,000.00 1,000.00
TOTAL	_	5.000.41

B/ 5,000.00

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA NUMERO 4-M
(23 CONVOCATORIA)

Hasta el día 20 de enero de 1969, a las 9:00 a.m. se
recibirán propuestas en el Despucho del Jefe del Depto.

1

de Compras de esta Institución para la adquisición de "Medicamentos", con destino al Depósito General de los

mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 31 de diciembre de 1968.
El Jefe del Depto. de Compras, Alcibiades Garcia.

Alcibiades Garcia.

#### JOSE GUERRERO GARIBALDO.

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que a folio 96, Asiento 95.711 del Tomo 437, Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "De Leuw, Cather International, S. A."

Que a folio 22, Asiento 107.296 Bis del Tomo 654 de la misma Sección, se encuentra inscrito el documento de disolución inmediata de la mencionada sociedad anónima denominada "De Leuw, Cather International, S. A.", inscripción que se hizo el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con vista a la Escritura Pública número 6.629 de diciembre (16) diez y seis de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Para constancia extiendo y firmo el presente certificado en Panamá, República de Panamá, hoy veintirés (23) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las cuatro de la tarde.

El Sub-Director General del Registro Público,

J. Guerrero G.

176896 (Unica publicación)

#### JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

de parte interesada.

Que al Folio 383, Asiento 51,621 del Tomo 215, de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada G. Vajda & Co., Inc.

Que al Folio 531, Asiento 125, 220 del Tomo 648 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara disuelta la mencionada G. Vajda & Co., Inc. a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 5005 de 22 de noviembre de 1968, de la Notaria Primera del Circuito. y la fecha de su inscripción es 10 de diciembre de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del dia de hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos escenta y ocho.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

176895 (Unica publicación)

#### JOSE GUERRERO GARIBALDO

El Sub-Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 522. Asiento 92,285 del Tomo 445 de la Sección de Personas Mercantil. de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Pfizer Industries Corporation.

Que al Folio 583, Asiento 125,380 del Tomo 648 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, única accionista de Pfizer Industries Gorporation, con el fin de disolver y concluir

los asuntos de dicha compañía, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 32 de 1927, por el presente conviene como sigue:

3. Que por el presente convene como sigue:

3. Que por el presente se declara la mencionada Pfizer Industries Corporation disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 5266 de 12 de diciembre de 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 16 de diciembre de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, veintirés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Sub-Director General del Registro Civil.

Registro Civil,

José Guerrero G.

L. 176978 (Unica publicación) 176978

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director Encargado del Departamento de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto,

Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente Edicto.

A Peter McKeller de generales y paradero desconocidos a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en el Departamento de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre Inmuebles causado por la finca Nº 7726, la cual aparece inscrita en el Registro Público al folio 184, del tomo 250, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (24) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director de Recaudación, Encargado,

EDUARDO A. LOPEZ.

(Unica publicación)

Franklin Ledezma C.

#### AVISO

Pongo en conocimiento de público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que mediante escritura pública Nº 1589 de 5 de diciembre de 1968 otorgada en la Notaria Tercera del Circuito he comprado a la señora Alicia González de Cabré el establecimiento comercial denominado Abarroteria Cabré, ubicada en la Callo "Q" de esta ciudad.

L. 172493

L. 172493 (Primera publicación)

#### AVISO

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 787 del Código de Comercio, que mediante escritura pública número 1645 de 19 de diciembre del presente año de 1968, otorgada en la Notaria 3ª del Circuito, he comprado al señor Vicente Chong See el establecimiento comercial de su propiedad denominado Abarroteria y Bodega Aurora, ubicada en la Vía España Nº 834.

Delfina Samoy Ho de Chan-

L. 176722 (Tercera publicación)

#### AVISO DE REMATE

Eduardo Pazmiño Cárdenas, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Al-guacil Ejecutor, por este medio, al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco de Colombia contra la Sucesión de Manuel de

Jesús Guerra, mediante resolución del trece del presente mes, se ha señalado el da treinta (30) de enero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la finca rúmero treinta y ocho mil veintíseis (38.026), inscrita al folio ciento seis (106), del tomo novecientos cuarenta y dos (942), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con el número E-11 de la Urbanización Punta Paitilla, situaca en la jurisdicción de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá. Que la mencionada Finca tiene los siguientes linderos, medidas y cabida superficiaria: Linderos: Norte, limita con el lote E-3; Sur, con servidumbre de calle C; Este, Lote E-12; y por el Oeste, lote E-10. Medidas: Norte, mide 30 metros con 60 centímetros; Sur, mide 37 metros con 92 centímetros en arco; Este, 63 metros con 94 centímetros, y por el Oeste, 59 metros con 41 centímetros. Superficie: 2.108 metros cuadrados con 25 decimetros cuadrados de propiedad del causante Manuel de Jesús Guerra.

Servirá de base para la subasta la suma de veinturés mil trescientos treinta y cinco balboas con sesenta y tres centésimos (B/ 23.335.63), y será postura admisible la de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado primero del Circuito de Panamá, a favor del Juzgado primero del Circuito de Panamá, enforme a lo establecido en la Banco Nacional de Panamá, a favor del ses dia y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día seña-lado por suspensión de los térm

L. 176964 (Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 114

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público, HACE SABER:

medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora
Delia María León de Loo, ce ha dictado la resolución
que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro
de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:
Por lo expuesto, el que suscribe, Juzz Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de la Ley, declara: Que
está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora
Delia María León de Loo, desde el día 4 de diciembre de
1968, fecha en que murió; Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Loo Kuo Cho, en su condición de cónyuge supérstitic; Que comparezcan a estar a
derecho en la sucesión todos los que tengan algún interes en ella, y que se fije y publique el edicto de que
trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese. (fdo.) Ricardo Valdés.—(fdo.)
Guillermo Morón A. Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de
la Secretaria y copias del mismo se entregan al interesado para que, contados veinte (20) dias a partir de la
ultima publicación de este edicto en un periódico de la
localidad, se presenten al juicio de sucesión todos los
que tengan interés en ella.

Panamá, veinticuatro de diciembre de mil novecientos
sesenta y ocho.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

176957 (Unica publicación) Guillermo Morón A.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al auserte Leonel Zuleta cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el piucio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Magdalena M. de Zuleta, advirtiéndole que si asi no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

brará un derensor de assent, el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez

179893 (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

A Hormigón, S. A., representada por el señor Manuel Calderón, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado, a instaurado José Rodríguez.

Se advierte a la empresa emplazada, cuyo Presidente es Manuel Calderón, que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al interesado.

tos sesenta interesado. El Juez,

El Secretario,

LAO SANTIZO PEREZ,

Ricardo Villarreal A.

177788 (Unica publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del

EMPLAZA:

A Hormigón, S. A., cuyo Presidente es Manuel Calderón, cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro
del término de veinte (20) días, contados a partir de la
ultima publicación de este edicto, comparezca ante este
oir en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Augusto Alejandro Cervera Icaza.
Se advierte a la empresa emplazada, representada por
Manuel Calderón, que, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente
con quien se continuará el juicio hasta su terminación.
En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473
del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,
ría del Tribunal, hoy treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron
El Juez,
Lao Santizo Perez.

El Secretario,

LAO SANTIZO PEREZ. Ricardo Villarreal A.

L. 177787 (Unica publicación)